

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.  
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.  
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.  
La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pests.	Cénts.
En Soria.....	Tres meses.....	4
	Seis.....	7
	Un año.....	12 50
Fuera de la capital.....	Tres meses.....	4 50
	Seis.....	8 50
	Un año.....	15

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

##### Circular núm. 139.

El Ilmo. Sr. Subsecretario interino del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 4 del actual, me comunica la siguiente circular:

«El Ministerio de Hacienda, ha dirigido á este de la Gobernacion, con fecha 10 del mes anterior, la Real orden siguiente:—Excmo. Sr.:—Enterado el Rey (Q. D. G.) de lo manifestado por la Direccion general de Impuestos respecto á la falta de cumplimiento por parte de gran número de municipios á lo que prescribe el art. 25 de la Instruccion de 24 de Julio de 1876 para la recaudacion del impuesto sobre sueldos y asignaciones, y considerando que la morosidad exigida en sistema por la mayoría de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos en remitir las copias certificadas de sus respectivos presupuestos dentro del primer mes de cada año económico, no solo introduce en el servicio honda perturbacion, sino que es causa de una sensible minucion en los ingresos. S. M. ha tenido á bien disponer se encarezca á V. E. como de su Real orden lo ejecuto, la necesidad de excitar el celo de los Gobernadores civiles á fin de que presten la más activa y eficaz cooperacion á los Jefes economicos en cuanto se refiera á la entrega por las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos de las copias certificadas de sus presupuestos, que están obligados á presentar, ya exigiéndoles en todo caso la responsabilidad más estrecha por su falta de cumplimiento á las disposiciones vigentes, ya actuando la aprobacion de los presupuestos, que aun no lo hayan obtenido, ó conminando á dichas Cor-

poraciones por los medios coercitivos que la ley les concede.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo trascibo á V. S. encargándole que de acuerdo con el Jefe económico de esa provincia adopte sin pérdida de tiempo las providencias necesarias, tanto para que en un brevísimo plazo que V. S. designará cumplan la Diputacion y los Ayuntamientos de esa provincia que estén en descubierto la obligacion que les impone el art. 22 de la Instruccion anteriormente citada, como para que en lo sucesivo se expidan en época oportuna y con la mayor exactitud las copias certificadas de los presupuestos respectivos, debiendo V. S. hacer uso de todas las atribuciones que le competen, á fin de que, si tan importante servicio fuese desatendido por morosidad ú otra causa punible, sufra la corporacion que incurra en falta la responsabilidad que la ley determina.»

Lo que he dispuesto se inserte en el presente *Boletín oficial* para conocimiento de las corporaciones á quienes se refiere, recomendándolas el puntual y exacto cumplimiento del servicio que se menciona.

Soria, 14 de Diciembre de 1880.

El Gobernador,

VICTORIANO CIRUELOS Y ESTÉBAN.

##### Circular núm. 140.

Segun me participa el Sr. Alcalde de Agreda, son varios los Ayuntamientos que adeudan cuotas por gastos carcelarios de aquel partido judicial, y careciendo de fondos para el sostenimiento de presos pobres, les encargo á aquellos que se hallen en descubierto, procuren realizar su pago en el término de 20 dias; advirtiéndoles, que pasado este plazo se expedirá comisionados de apremio contra los morosos para lo cual autorizo con esta fecha al referido Alcalde de la cabeza del partido.

Soria, 17 de Diciembre de 1880.

El Gobernador,

VICTORIANO CIRUELOS Y ESTÉBAN.

### SECCION CUARTA.

#### DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

Figurando equivocadamente en la última relacion de vacantes remitida por la Junta provincial de Huesca para su provision por traslado la escuela pública de parvulos de Ansó, este Rectorado ha dispuesto se considere eliminada del anuncio á los efectos correspondientes.

Zaragoza, 15 de Diciembre de 1880.—P. I.—El Vicerector, Clemente Ibarra.

### SECCION QUINTA.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

##### Ayuntamiento de Benamira.

Se halla en este pueblo y depositado en casa de Francisco Alcolea, vecino del mismo, un macho mular, de unos 20 á 24 años de edad, pelo castaño, de unas seis cuartas y media de alzada, de cuya caballería se ignora cual pueda ser su dueño.

Benamira, 13 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Pedro García.

##### Ayuntamiento de Valvedizido.

Reconocidos por segunda vez por la Junta de Sanidad y el Profesor de 1.ª clase D. Fernando Mata, los ganados lanares de la propiedad de Gregorio Nieto y alparceros de esta vecindad, y resultando hallarsen libres de la enfermedad variolosa que se hallaban padeciendo segun el acta de acantonamiento de 25 de Octubre último en el *Boletín oficial* de esta provincia de 3 de Noviembre próximo pasado núm. 133, ha sido levantado su acantonamiento, para que gocen las prerogativas que los demás ganados del pueblo.

Valvedizido, 12 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Antonio García.

##### Ayuntamiento de Hinojosa del Campo.

Se anuncia la vacante de Médico-cirujano de este pueblo y su anejo Pinilla del Campo, que dista cuarto y medio de legua de la matriz, de buen camino, con la dotacion anual de 75 pesetas por la beneficencia municipal, y 500 medias de trigo comun á que ascenderán las igualas de los vecinos acomodados de ambos pueblos, que cobrará el profesor al tiempo de la recoleccion.

Dicha plaza se proveerá con las formalidades prevenidas en el reglamento vigente, y se admitirán solicitudes por el termino de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Hinojosa del Campo, 13 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Miguel Hernandez.

##### Ayuntamiento de Valdenebro.

Segun me participa Estéban Sanz, vecino de este pueblo, le han robado en la noche de hoy de un cahidizo de la poblacion una yegua de las señas siguientes: edad 4 años, alzada regular más bien baja, entre roja y castaña, patialzada de las tres extremidades y cortada la crin y cola.

Valdenebro, 17 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Francisco Vallejo.

# ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DEL BURGO DE OSMA.

## REGISTRO DEL CENSO ELECTORAL.

Provincia de Soria

Distrito electoral del Burgo de Osma.

Don Julian de Pablo, Secretario del Ayuntamiento constitucional del Burgo de Osma, y como tal de la Comisión inspectora del censo electoral de dicho distrito.

Certifico: que en los cuadernos de Alta y Baja formados en el mismo, se han adicionado desde el día 1.º al 10 inclusive del mes actual, las anotaciones de Baja, cuyos apellidos y nombres de los electores, Sección y pueblo á que corresponde, son á saber:

### Sección 2.ª = Alcubilla de Avellaneda.

#### BAJAS.

Apellidos y nombre del elector.	DOMICILIO DEL ELECTOR.		Anotado como
	Pueblo.	Calle y número.	
De Blas Ramirez, Matías	Zayas de Bascones	Real, 1	Fallecido.
Lúcas Romero, Santos	Villálvaro	Fuente, 10	Idem.
Romero Martin, José	Idem.	San Pedro, 16	Cambio de domicilio.
García Martínez, Sebastian	Soto de San Estéban		Fallecido.
Puente Dueñas, Juan Manuel	Idem.		Idem.
Cuesta Heras, Manuel	Zayas de Torre	San Martin, 12	Idem.
Muñecas Zayuelas, Juan	Idem.	Puerta, 18	Idem.

### Sección 3.ª = Espeja.

Alonso Ortega, Sixto	Quintanilla	Eras, 3	Idem.
Llorente Ortega, Celedonio	Espeja	Rasa, 28	Idem.
Encabo Sebastian, Jerónimo	Orillares	Fruagua, 3	Idem.
Hernando Ortega, Lúcas	Hinojosa	Eras, 2	Idem.

### Sección 4.ª = Fuentearmegil.

Simal Blas, Juan	Valdealvin	Real, 4	Idem.
Marfagon Villareal, Julian	Rejas	Idem, 14	Cambio de domicilio.

### Sección 5.ª = Langa.

Perez Andrés, Domingo	Langa	Real, 31	Fallecido
Roblegordo Justa, Nicolás	Idem.	Del Rio, 41	Idem.
Alonso Blas, Baldomero	Alcozar	Real	Idem.
Alonso Cabrerizo, Juan	Idem.	Fruagua	
De Blas Torres, Valentín	Idem.	Plaza	
García Blas, Benito	Idem.	Real	
Morales del Hoyo, Juan	Idem.	Idem	
Gil Pablo, Francisco	Velilla	San Juan, 38	Idem.
Quevedo la Torre, Isael	Idem.	Real, 34	Idem.
Alonso Cervero, Marcos	Rejas	Idem, 15	Idem.
Heras Alonso, Julian	Idem.	Amargura	Idem.
Pardillo Cabeza, Carlos	Idem.	Real, 33	Idem.

### Sección 6.ª = Liceras.

Bravo de Pablo, Dámaso	Liceras	Cubillo, 8	Fallecido.
Cubillo García, Estéban	Noviales	Peña, 7	Cambio de domicilio.
Campanario Martin, Fermin	Hoz de Arriba	Alamos, 17	Fallecido.
Fresno Lagunas, Francisco	Quintana Rubias de Arriba	Real, 13	Idem.
Moraga Lopez, Francisco	Idem.	Arriba, 4	No contribuyente.
Navas Tutor, Joaquin	Idem.	Eras, 8	Idem.
Palomar Palomar, Juan	Idem.	Real, 10	Idem.
Palomar Mozas, Manuel	Idem.	Arriba, 9	Idem.
Fresno Montejo, Pedro	Idem.	Real, 1	Cambio de domicilio.
Gasanz Navas, Toribio	Quintana Rubias de Abajo	Real, 4	
Gil Alcoceba, Anastasio	Idem.	Idem, 14	

### Sección 7.ª = Montejo.

Barrio, Francisco	Pedro		Cambio de domicilio.
Palomar Sanz, Juan	Montejo	Torresuso, 11	Idem.
Campos, Mariano	Idem.	Atalago, 13	Idem.

### Sección 8.ª = Morcuera.

Crespo Andrés, Dámaso	Morcuera	Soledad, 3	Fallecido.
Crespo y Crespo, Juan Francisco	Idem.	Iglesia, 6	Idem.
Gomez Palomar, Carlos	Idem.	Plaza, 20	Idem.
Perez de Pablo, Pablo	Idem.	Iglesia, 22	Idem.
Palomar Crespo, Pió	Idem.	Plaza, 7	Idem.
Romero Palomar, Pedro	Idem.	Soledad, 5	Idem.
Varas y Varas, Lúcas	Idem.	Iglesia, 17	Idem.
Martinez Narro, Lorenzo	Torremocha	Alta, 11	Idem.
García Elvira, Lorenzo	Idem.	Real, 11	Idem.
Benito Torres, Estéban	Idem.	Plaza, 1	Idem.
Rebollo Palacios, Carlos	Idem.	Soledad, 21	Cambio de domicilio.
Ballesterero Romero, Julian	Piquera	San Juan, 136	Idem.

Seccion 9.<sup>a</sup>—Osma.

DOMICILIO DEL ELECTOR.

Apellidos y nombre del elector.	Pueblo.	Calle y número.	Anotado como
Carro Molina, Andrés.	Alcubilla del Marqués.	Arriba, 11.	Fallecido.
Aldea Cano, Leandro.	Idem.	Poza, 10.	Idem.
García Escribano, Mariano.	Idem.	Real, 4.	No contribuyente.
Herrera García, Antonio.	Idem.	Poza, 3.	Idem.
Herrera García, Apolinar.	Idem.	Arriba, 16.	Idem.
Lopez Sanz, Agustin.	Idem.	Poza, 1.	Idem.
Lopez, Jeronimo.	Idem.	Real.	Idem.
Lopez Blanco, Luis.	Atauta.	Platena, 2.	Fallecido.

Seccion 10.—Recuerda.

Mañigo, Pablo.	Galapagares.	Real, 2.	Cambio de domicilio.
Vareza Jarabo, Pio.	Quintanas.	Penitencia, 10.	Idem.
Maria Minguez, Julian.	Idem.	Meson.	Idem.
Man Sanz, Norberto.	Idem.	Oscuro.	No contribuyente.
Jarabo Minguez, Cipriano.	Idem.	Plaza.	Idem.
Lopez Martin, Francisco.	Idem.	Olneda.	Fallecido.
Liverde Sanz, Francisco.	Idem.	Plaza.	Idem.
Quirandez Muñoz, Antonio.	Idem.	Meson.	Idem.
Ansanz y Sanz, Eustaquio.	Boos.		Idem.
Alfano Molinero, Máximo.	Idem.		Procesado.
Alfano, Celedonio.	Villanueva.	Fresno, 3.	Fallecido.
Alfonso, Baltasar.	Idem.	Pozuelo, 9.	Idem.
Alfonso Benito, Juan.	Valdenebro.	Iglesia, 6.	No contribuyente.
Alfago Gonzalo, Enrique.	Idem.	Real, 1.	Idem.
Alfina Hidalgo, Robustiano.	Idem.	Idem, 17.	Idem.
Alfaro Ayuso, Gregorio.	Idem.		Idem.

Seccion 11.—Retortillo.

Alfaro de Mingo, Luis.	Losana.	Real.	Fallecido.
Alfaro Lozano, Pedro.	Carrascosa.	Iglesia, 5.	No contribuyente.
Alfaro García, Gabino.	Idem.	Calleja, 7.	Idem.
Alfonso Cardenal, Victor.	Valderoman.	Travesaña, 46.	Cambio de domicilio.
Alfonso Benito Sotillos, Mateo.	Idem.	Poyata, 26.	No contribuyente.
Alfonso Benito Sotillos, Manuel.	Idem.		Fallecido.

Seccion 15.—Tarancueña.

Alfonso Fresno, Mariano.	Tarancueña.	Real, 5.	Idem.
Alfonso Lopez, Juan.	Idem.		Cambio de domicilio.
Alfonso de Mingo, Clemente.	Madruédano.	Fuente, 4.	
Alfonso de Diego, Juan.	Idem.	Abajo, 32.	
Alfonso Nograls, Valentin.	Idem.	Puente, 5.	
Alfonso Hernandez, Andrés.	Idem.	Ancha, 23.	
Alfonso Sotillos, Valentin.	Caracena.		
Alfonso Crespon, Mariano.	Idem.	San Pedro, 4.	
Alfonso Gueta Pedro, Vicente.	Idem.	Santa Maria, 27.	
Alfonso Mozas, Elocencio.	Idem.	Clarex, 47.	
Alfonso Sotillos, Benigno.	Idem.	San Pedro, 9.	

Seccion 14.—Valdanzo.

Alfonso Mateo, Francisco.	Valdenzo.	Real, 6.	No contribuyente.
Alfonso Ponce, Mariano.	Idem.	Solana, 8.	Idem.
Alfonso Teban García, Vicente.	Idem.	San Juan, 6.	Idem.
Alfonso Simon, Francisco.	Idem.	Real, 23.	Idem.
Alfonso Frías, Rafael.	Idem.	Idem, 8.	Idem.
Alfonso Hoyo de Diego, Andrés.	Aldea.	Iglesia, 10.	Idem.
Alfonso Pablo Hinojar, Martin.	Idem.	Real, 21.	Duplicado en lista.
Alfonso García Hinojar, Francisco.	Idem.		Fallecido.
Alfonso Molinero Carro, Miguel.	Idem.	Plaza, 12.	No contribuyente.
Alfonso Miguel, Martin.	Idem.	Iglesia, 8.	Equivocado en lista.
Alfonso Hinojar, Marin.	Idem.	Idem, 7.	Fallecido.
Alfonso Huerta, Miguel.	Idem.	Plaza, 9.	No contribuyente.
Alfonso Leon García, Mariano.	Idem.	Real, 23.	Fallecido.
Alfonso Molinero, Manuel.	Idem.	Iglesia, 2.	Duplicado en lista.
Alfonso Molinero, José.	Idem.	Real, 27.	Equivocado en lista.
Alfonso Crespo, Eugenio.	Fuentecambren.		No contribuyente.
Alfonso Miguel, Santos.	Idem.		Fallecido.
Alfonso Miguel, Bernardino.	Idem.	Lagunilla, 38.	Idem.
Alfonso Molinero, José.	Peñalba.	San Roque, 2.	Idem.
Alfonso Santiago, Anselmo.	Idem.	Bolos, 33.	Idem.

Seccion 15.—Valdemaluque.

Alfonso Delicado, Tiburcio.	Sotos.	Real, 11.	Idem.
Alfonso Orden Blasco, Carlos.	Muriel de la Fuente.		
Alfonso Velazquez, Rufino.	Idem.		
Alfonso Soria, Domingo.	Talvalla.	Bajera, 23.	Idem.
Alfonso Aylagas, Angel.	Muriel de la Fuente.	Plaza.	Cambio de domicilio.

Así resulta de los cuadernos originales, a que me remito. Y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia a los efectos de la ley, expido la presente certificación, visada por el Sr. Alcaide en el Burgo de Osma a 12 de Diciembre de 1880.—Julian de Pablo.—V.º B.º—El Alcaide, Benito Bueso.

## SECCION SEXTA.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

#### Juzgado de 1.ª Instancia de Soria.

Don Pedro Moreno, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de exaccion de costas que ante este Juzgado se instruye referente á la causa seguida ante el mismo contra Lorenzo Soria Ropero, vecino de La Cuenca, por hurto de dos tablas á Félix Arranz, que lo es de Cabrejas del Pinar, he acordado en providencia de hoy sacar á la venta en pública subasta los bienes embargados al procesado, que son los que con su tasacion y descripcion á continuacion se expresan:

#### Bienes muebles.

- Primeramente un banco, tasado en 1 peseta.
- Otro mayor, en 1 peseta 25 céntimos.
- Otro más pequeño, respaldo, de enebro, en 1 peseta 25 céntimos.
- Una mesa redonda, en 75 céntimos.
- Un banco pequeño, en 75 id.
- Una mesa, en 62 id.
- Otra id. de tres esquinas, pequeña, en 37 id.
- Un cubilete, en 50 id.
- Una pila pequeña de enebro, en 75 id.
- Otra más pequeña, en 50 id.
- Un colador, en 75 id.
- Un gamellon roto, en 2 pesetas.
- Una pesebrera de enebro, en 3 pesetas 75 céntimos.
- Una escalera pequeña de marco, en 1 peseta.
- Un gamellon, en 37 céntimos.
- Un canasto grande viejo de paja, en 75 id.
- Otro tambien viejo, pequeño, en 12 id.
- Una criba deteriorada y un trillo, en 1 peseta 25 céntimos.
- Un mazo pequeño de madera y su aspa, en 24 céntimos.
- Una regla de pino á medio hacer y aspada comun, en 1 peseta 12 céntimos.
- Una devanadera y un rastro, en 75 céntimos.
- Una vara de pino, otra de enebro y un taburete, en 50 id.
- Un arcajo y siete cabrios de enebro, en 3 pesetas 75 céntimos.
- Un caldero viejo y roto, en 2 pesetas 50 céntimos.
- Unas nidaderas, en 25 céntimos.
- Un cesto viejo deteriorado, en 12 id.
- Un cantarero viejo, en 18 id.
- Dos saleros grandes, en 37 id.
- Una marcelina, en 6 id.
- Una mediafuente antigua, en 25 id.
- Un plato, en 12 id.
- Unas piezas de vasijas de Soria y Almazan, en 90 id.
- Una hoz vieja, en 18 id.

#### Término de La Cuenca.

- Una tierra tocador en el Valdemuriel, de dos celemines, ó sean 3 áreas 82 centiáreas; linda al Este Cipriano Soria; Oeste, Melquiades Soria; Norte, linderos de Isidro Benito, y Sur, royo madre, tasada en 10 pesetas.
- Otra id. tras de la Solana de Valdemuriel, de tres celemines, ó sean 5 áreas 58 centiáreas; linda al Norte royo madre; Este, Susana Estéban; Oeste, herederos de Bernardo Nafria; Sur, el Viso de la Serna, en 5 pesetas.
- Otra id. en el Frontal, al lado del carril, de tres celemines, ó sean 5 áreas 58 centiáreas; linda al Este duda; Oeste y Norte, royo; Sur, el carril, en 16 pesetas 25 céntimos.
- Otra id. en el Cubillo de Villaseca, de dos celemines, ó sean 3 áreas 72 centiáreas; linda al Este Cipriano Soria; Oeste, de duda; Norte, Ceñajo, y Sur, royo madre, en 6 pesetas 25 céntimos.
- Otra id. en la fuente del Vicario, de tres celemines, ó sean 5 áreas 58 centiáreas; linda al Este Marcos Barrancos; Oeste, Julian Soria; Norte, royo madre; Sur, el Campillo, en 10 pesetas 3 céntimos.
- Otra id. en el Cañuelo, de dos y medio celemines, ó sean 4 áreas 65 centiáreas; linda al Este los Torres, de Soria; Oeste, Leandro Verde; Norte, el carril; Sur, el beneficio, en 11 pesetas.

Otra id. en el camino de la Aldehuela, de un celemin, ó sea una área 86 centiáreas; linda al Este royo madre; Oeste, dicho camino; Norte, Pedro Calvo; Sur, Benito Soria, en 4 pesetas.

Otra id. de dos celemines, ó sea 3 áreas 72 centiáreas, en el rio, linda al Este Juliana Soria; Oeste, los Torres, de Soria; Norte, el camino; Sur, Benito Soria, en 14 pesetas 75 céntimos.

Otra id. junto al arenal de Valdelacuenca, de celemin y medio, ó sean 2 áreas 79 centiáreas; linda al Este Antonio Soria; Oeste y Norte, Royos crueros; Sur, Ciratos, en 7 pesetas 50 céntimos.

Otra id. en la Albarrisa, de dos y medio celemines, ó sean 4 áreas 75 centiáreas; linda al Este liegos; Oeste, lince; Norte, Basilio Rubio; Sur, de la particion, en 15 pesetas.

Otra id. en Valdelacuenca, de dos celemines, ó sean 3 áreas 72 centiáreas; linda al Este y Oeste, lindes; Norte, Cipriano Soria, y Sur, tierras del beneficio, en 10 pesetas.

Otra id. junto á la casilla de Madallon, de dos y medio celemines, ó sean 4 áreas 72 centiáreas; linda al Este Eugenio Ropero; Oeste, Nicasio Verde; Norte, la dehesa Alta; Sur, Cipriano Soria, en 6 pesetas 25 céntimos.

Otra id. en Regollosa, de cinco celemines ó sean 9 áreas 30 centiáreas; linda al Este la dehesa Alta; Oeste, royo madre; Norte, Juliana Soria; Sur, id., en 31 pesetas 25 céntimos.

Otra id. en el Val, de celemin y medio, ó sean 2 áreas 79 centiáreas; linda al Este Juliana Ropero; Oeste, herederos de Juan Ropero; Norte, el Cantero de la Llamada; Sur, el barasmolon, en 2 pesetas 50 céntimos.

Otra id. en el Pijuez, de dos celemines ó sean 3 áreas 72 centiáreas; linda al Este Julian Soria; Oeste, duda; Norte, herederos de Sebastian Soria; Sur, liegos, en 5 pesetas.

Otra id. en la Travesaña, de tres celemines ó sean 5 áreas 52 centiáreas; linda al Este Ganancial; Oeste, herederos de Esteban Soria; Norte, herederos de Leon Rubio; Sur, la cantera, en 10 pesetas.

Otra id. en Villaseca, en la fuente del Vicario, de cinco celemines ó sean 9 áreas 30 centiáreas; linda al Este Lorenzo Nafria; Oeste, herederos de Manuel Ropero; Norte, royo madre; Sur, el Campillo, en 20 pesetas.

Otra id. bajo las casillas de Cabrejas y su camino, de tres celemines ó sean 5 áreas 58 centiáreas; linda al Este herederos de Jacinto Ropero; Oeste, herederos de Manuel Ropero; Norte, Comunero; Sur, Lorenzo Nafria, en 17 pesetas 50 céntimos.

Otra id. en el camino del Frontal, de dos celemines ó sean 3 áreas 72 centiáreas; linda al Este Ceñajo; Oeste, lince; Norte, Lorenzo Nafria y herederos de Agustin Soria; Sur, Benito Soria, en 12 pesetas 80 céntimos.

Otra id. en la bagerada del Frontal, de tres celemines ó sean 5 áreas 58 centiáreas; linda al Este Andrés Benito, por su mujer; Oeste, Antonio Soria; Norte, duda; Sur, royo madre, en 15 pesetas.

Otra id. en el chopo de Valdemuriel, de dos y medio celemines ó sean 4 áreas 56 centiáreas; linda al Este herederos de Manuel Ropero; Oeste, Isabel Soria; Norte, el Comunero; Sur, un Ceñajo, en 12 pesetas 50 céntimos.

Otra id. en la Umbria, de cuatro celemines ó sean 7 áreas 44 centiáreas; linda al Este Benito Soria; Oeste, Evaristo Soria; Sur, el Viso; Norte, el Ceñajo, en 28 pesetas 12 céntimos.

Otra id. en la Solana junto al camino de Cabrejas, de dos celemines ó sean 3 áreas 72 centiáreas; linda al Este Benito Soria; Oeste, duda; Norte, herederos de María Rubio; Sur, el Viso, en 5 pesetas 67 céntimos.

Otra id. en el Colladillo, de celemin y medio ó sean 2 áreas 79 centiáreas; linda al Este otra que fué de las ánimas; Oeste, Agustin Calvo; Norte, herederos de Manuel Ropero; Sur, herederos de Pascasio Gil, en 5 pesetas.

Otra id. en la senda de la Tejera, de tres celemines ó sean 5 áreas 58 centiáreas; linda al Este Cipriano Soria; Oeste, Hipólito Estéban; Norte, el Viso; Sur, liegos, en 18 pesetas 33 céntimos.

Otra id. en los Canalizos de Valdelacuenca, de siete y medio celemines ó sean 13 áreas 95 centiáreas; linda al Este Nicolas Verde; Oeste, Manuel Ropero; Norte y Sur, liegos, en 17 pesetas.

Otra id. en cuesta Rebolleza, de tres celemines ó sean 5 áreas 58 centiáreas; linda al Este la Dehesa

Alta; Oeste, Royo madre; Norte, Victor Soria; Sur, Ciriaco Soria, en 16 pesetas.

Otra id. en las Arroturas de igual cabida, linda al Este liegos; Oeste, herederos de Jacinto Ropero; Norte, cantera de la Llamada; Sur, senda Val, en 7 pesetas 50 céntimos.

Otra id. en Valdecomos, de dos celemines ó sean 3 áreas 72 centiáreas; linda al Este la dehesa Alta; Oeste, Royo madre; Norte, Pascasio Hernandez; Sur, Antonio Soria, en 10 pesetas.

Otra id. en el camino de La Mallona, de cinco celemines ó sean 7 áreas 44 centiáreas; linda al Este Victor Ropero ó herederos de Jacinto Ropero; Norte, Ceñajo; Sur, royo madre, en 20 pesetas.

Otra id. en la corraliza, de tres celemines ó sean 5 áreas 58 centiáreas; linda al Este Clemente Calvo; Oeste, Benito Soria; Norte, el cantero de Llamada; Sur, Ceñajo, en 13 pesetas 75 céntimos.

Otra id. en Carra-villabuena, de un celemin ó sea una área 86 centiáreas; linda al Este Antonio Soria; Oeste, Benito Soria; Norte, camino de Villabuena; Sur, la Cantera, en 2 pesetas 50 céntimos.

Otra id. en la lagunilla de Valdelacuenca, de cinco celemines ó sean 3 áreas 75 centiáreas; linda al Este María Verde; Oeste, Benito Soria; Norte, royo madre; Sur, Nicolás Verde, en 7 pesetas 50 céntimos.

Otra id. en la Calzada del camino Real, de tres celemines, ó sean 3 áreas 72 centiáreas; linda al Este liegos; Oeste, Juan de Soria; Norte, el camino Real; Sur, duda, en 3 pesetas 75 céntimos.

Un prado de liego, de secano, en Garñon, de cinco celemines ó sean 3 áreas 72 centiáreas; linda al Este praderas de varios particulares; Oeste, Juliana Soria, y Norte, tierra de la particion; Sur, royo madre, en 12 pesetas 50 céntimos.

Un huerto en la Adorna, de medio celemin ó sean 93 centiáreas; linda al Norte el paso de la Adorna; Oeste, Benito Soria; Norte, Agustin Calvo; Sur, herederos de Jacinto Ropero, en 7 pesetas 50 céntimos.

Otra id. junto al Casillo, tras de casa, de un celemin ó sean 93 centiáreas; linda al Este otro Mariano Rubio; Oeste, suerte propia; Norte, otra de Narciso Ropero; Sur, calle Real, en 6 pesetas 25 céntimos.

Una casa morada donde vive Lorenzo Soria, sita en el pueblo de La Cuenca, en la calle de la Fuente, no consta el número en ella, y linda al Este y Oeste con ocho metros, Norte y Sur con diez metros, que linda al Este de la particion; Oeste, Julian Soria; Norte, calle Real de la Fuente; Sur, Agustin Calvo, en 275 pesetas.

Una suerte de setenta y dos, indivisa, de enebro, titulada Dehesa Alta y llamada que los propios de La Cuenca, de inferior calidad, bida de doce fanegas, cinco cuartillos de Marcar que linda por todos puntos cardinales de terreno monte; al Este, Comunero de Soria, y su tierra; Oeste, Comuneros de Calatañazor; Sur, campo vieja; Norte, dicho camino de Calatañazor, tasada suerte indivisa de dicho Lorenzo, en 49 pesetas 50 céntimos.

La subasta de los bienes preinsertos tendrá lugar el día 27 de Diciembre próximo venidero á las doce de su mañana en la Sala-audiencia del Juzgado de primera instancia de Almazan y en la del municipal de La Cuenca.

Lo que se hace público para las personas que quieran interesarse en su adquisicion, previniendo que no se admitirá postura alguna que no sea arreglada á derecho.

Dado en la ciudad de Soria á 25 de Noviembre de 1880.—Pedro Moreno.—Por mandado de José Dávila.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

EN LA IMPRENTA Y LIBRERIA DE RIOJA, en esta ciudad, se hallan de venta todos los libros necesarios para las cuentas municipales, arreglados á la nueva legislacion vigente.

SORIA.—Imprenta provincial.